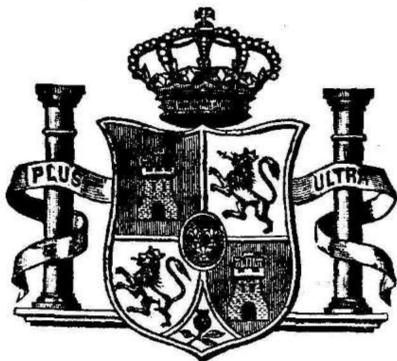


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 26 de Enero próximo pasado, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Formados los presupuestos de corrección pública, en cumplimiento de lo dispuesto por las Reales órdenes de 14 de Agosto último, expedida por este Ministerio, y 31 del mismo mes, dictada por ese departamento, y como quiera que en dichos presupuestos aparecen las plantillas del personal modificadas por completo, y por tanto la mayoría de los funcionarios que prestan sus servicios en las cárceles del Reino tienen menor categoría que las plazas consignadas en los actuales presupuestos, con lo cual habrían de quedar sin poder cobrar sus sueldos ínterin se lleva á efecto el arreglo de personal; de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado se signifique á V. E. que por ese departamento se comunique á las Corporaciones provinciales y municipales que, mientras se lleva á efecto lo dispuesto en el antedicho Real decreto, abonen á los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos con arreglo á los que venían percibiendo, con lo que dichas Corporaciones tendrán una economía, y los aludidos empleados cobrarán sus haberes con la puntualidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Gracia y Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del día 18 de Febrero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las diferentes consultas elevadas á este Centro por Presidentes de Juntas locales de partidos judiciales respecto á la interpretación y alcance que debe darse al artículo 23 del Real decreto de 19 de Enero de 1905, en relación con el apartado 5.º de la Real orden de este departamento fecha 14 de Agosto último, en lo que se relaciona con la administración de fondos carcelarios, obliga á este Ministerio á puntualizar la forma en que el referido servicio haya de practicarse; y considerando que el espíritu de las aludidas disposiciones es tan sólo el de que la administración de los fondos carcelarios se unifique y normalice en forma que las cantidades presupuestadas para estas atenciones tengan exacta y legal aplicación:

Considerando que la ley Provincial y Municipal encomienda á las Juntas de Cárceles de los partidos la recaudación y custodia de los fondos destinados al pago de las atenciones carcelarias:

Considerando que el hecho de encargar á los Presidentes de las Juntas locales de Prisiones la ordenación de pagos relativa al indicado servicio en nada ha de entorpecer la marcha regular de la contabilidad correspondiente á las Corporaciones municipales respecto á la administración de los fondos carcelarios, antes bien, añade una nueva y no despreciable garantía administrativa;

S. M. el Rey (Q. D. G.), como aclaración á las consultadas disposiciones, se ha servido disponer:

1.º Que la confección de los presupuestos carcelarios se realice, como hasta aquí, por las Corporaciones encargadas del sostenimiento de las prisiones, signiéndose para su aprobación y cumplimiento la tramitación establecida en la actualidad.

2.º Que la recaudación y custodia de los indicados fondos corresponde, como al presente, á las referidas Corporaciones.

3.º Que desde el día en que queden hechos los nombramientos del personal con arreglo á las nuevas plantillas, se encargarán de la ordenación de todos los pagos que por atenciones carcelarias hayan de realizarse los Presidentes de las Juntas locales de Prisiones, quienes autorizarán con su firma cuantos libramientos se expidan, sin cuyo requisito no serán admitidos como justifi-

cante en la data de sus cuentas á los encargados de rendirlas, por lo concerniente á las prenombradas atenciones carcelarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1906.—García Prieto.—Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1906.

MES DE ENERO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	16.290	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos. 67
		{ Defunciones. 39
		{ Matrimonios. 7
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Natalidad... 4'11
		{ Mortalidad.. 2'39
		{ Nupcialidad.. 0'43
NÚMERO DE MUERTOS.....	Vivos.....	{ Varones. ... 32
		{ Hembras. ... 35
		{ Legítimos... 52
NÚMERO DE FALLECIDOS... ..	Muertos.....	{ Ilegítimos... 10
		{ Expósitos... 5
		{ TOTAL... 67
NÚMERO DE FALLECIDOS... ..	Muertos.....	{ Legítimos... 2
		{ Ilegítimos... 3
		{ Expósitos... 1
NÚMERO DE FALLECIDOS... ..	Muertos.....	{ TOTAL... 6
		{ Varones..... 18
		{ Hembras..... 21
NÚMERO DE FALLECIDOS... ..	Muertos.....	{ Menores de 5 años..... 10
		{ De 5 y más años..... 29
		{ En Hospitales y Casas de salud... 12
NÚMERO DE FALLECIDOS... ..	Muertos.....	{ En otros establecimientos benéficos. 1
		{ TOTAL..... 39

Palencia 13 de Febrero de 1906.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivaanco.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1905, 1904, 1903 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1905	1904	1903	
7	Obdulio Valverde Igelmo.	Ampudia.	Inútil.	1	>	>	3
22	Emeterio González Buena.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
2	Bonifacio Paredes Román.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Hermenegildo Ochoa Bueno.	Idem.	Madre casada con impedido.	>	>	1	1
6	Eugenio Rubio Catalina.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
14	José Tobar Gil.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
17	Márcos Bodero Quintanilla.	Idem.	Hermano fallecido en campaña.	>	>	1	1
3	Antonio Pampliega Gutiérrez.	Autilla del Pino.	Corto.	1	>	>	3
1	Serapio Moratinos Masa.	Idem.	Padre sexagenario (1905).	>	1	>	3
2	Segundo Martín Alonso.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	Casimiro Abril Roldán.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
4	Jacinto Atienza Calzada.	Baños de Cerrato.	Inútil.	1	>	>	3
2	Plácido Calzada Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Juan Rubio García.	Becerril de Campos.	Padre impedido.	1	>	>	3
6	Antonio Arenas San Miguel.	Idem.	Corto y hermanos huérfanos.	1	>	>	3
11	Crescenciano Olivares Doncel.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
12	Maximiano Juárez Guaza.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
13	Isidoro Jato Martínez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
24	Mariano Pérez Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
5	Egidio Simón Díez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
6	Moisés Crespo García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
7	Fabián Alario Fernández.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
13	Ignacio Huerta Gaité.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
20	Felipe Pelayo Luengo.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Dimas Sangrador Matía.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
5	Alejandro Trancho Morrondo.	Idem.	Idem (1905).	>	>	1	3
10	Bernardo Rebollo Infante.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Fermín Monge López.	Dueñas.	Corto.	1	>	>	3
8	Filiberto Alonso Amigo.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
10	Balbino Hijarrubia Mínguez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
15	Sebastián Cimas Cuesta.	Idem.	Corto, inútil y padre impedido.	1	>	>	3
18	Mariano Márcos Escudero.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
22	Raimundo García Calvo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
23	Tomás Escudero Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
25	Mariano Linacero Ruíz.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
29	Castor González Cabeza.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
31	José Merino Rojo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
34	José Martínez Alegre.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	>	>	3
37	Amalio González Jiménez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Alberto Márcos Villullas.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
7	Arturo Bravo García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
8	Angel Bravo Alvarez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
13	Eusebio García Villanueva.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
16	Saturnino Montes Gutiérrez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
21	Lázaro Rodríguez Bravo.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
25	Mariano Espinosa Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
27	Estéban Monge Cilleros.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
30	Estéban Caballero Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
34	Gonzalo Alonso Vigeriego.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
35	Marcial González Prieto.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Anselmo Rodríguez Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
7	Idefonso Palacios Márcos.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
11	Ramón Antolín Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
12	Celestino Baltanás Gutiérrez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
15	Santos Lago Alonso.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
22	Francisco Estéban Maestro.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
23	Eusebio Caballero de Vena.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
27	Máximo Calzada García.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
30	León Antolín Calvo.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
1	Gregorio Sánchez García.	Fuentes de Valdepero.	Viuda pobre.	>	>	1	1
6	Jesús Santiago San Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
7	Sixto Macho Medina.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
11	Valentín Medina Díez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Nicasio Pobes Prieto.	Grijota.	Inútil.	>	>	1	1
3	Ciriaco Aparicio Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
9	Vidal Mozo García.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Macario A. Gómez Cuevas.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
8	Cándido Prado Miguel.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
10	Santiago Baquero García.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
8	Cipriano García Quintano.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
4	Donaciano Aragón García.	Husillos.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Patricio Castrillejo Alonso.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
6	Victoriano González Aragón.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
9	Domingo Frechilla Seco.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Florencio Olea Juan.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
6	Mariano Frechilla Martín.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
7	Cesáreo Frechilla Simón.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Teodosio Rebollo Arribas.	Magaz.	Inútil.	1	>	>	3
			Viuda pobre.	1	>	>	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1905	1904	1903	
3	Euximio Valbuena Rodríguez.	Magaz.	Viuda pobre.	1	1	1	2
14	Maximiliano Campoó Sánchez.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
3	Isaac García Aragón.	Monzón.	Inútil.	1	1	1	3
14	José María Garitagoitia Rabadán.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	3
1	Saturnino Román García.	Idem.	Inútil.	1	1	1	2
2	Sabiniano Pereira Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
5	Conrado Alonso Aragón.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
4	Mariano Malumbres Francés.	Palencia.	Idem.	1	1	1	3
6	Antimo Montoya Pineda.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
15	Francisco García Bermúdez Cortés.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
17	José Fernández Carrión.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
18	Félix Andrés Rodríguez Flores.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
23	Augusto Buj Paniagua.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
25	Constantino Rebollar Marquina.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
28	Gabriel Páramo Gutiérrez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	1	1	3
31	Fernando Sotelo de los Ríos Santos.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
35	Miguel Secundino García Geo Millán.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
41	Hilario Martín San Pedro.	Idem.	Madre célibe.	1	1	1	3
42	José Martínez García.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
45	Alberto Herrero García.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
46	Rufino Vicario de la Riva.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
53	Daniel Martínez Rincón.	Idem.	Corto é inútil.	1	1	1	3
54	Miguel Gutiérrez Gallego.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
61	Anastasio Manuel Gil.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
62	Mariano Gutiérrez Tarrero.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
63	Benustiano Marín Moro.	Idem.	Hermano en el Ejército y viuda pobre.	1	1	1	3
64	Régulo Gutiérrez de Castro.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
65	Miguel Ortega Andrés.	Idem.	Herm.º en el Ejército y padre sexagenario.	1	1	1	3
66	Demetrio González Fernández.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
74	Celestino Márcos Fernández Carrasco	Idem.	Idem.	1	1	1	3
78	Pedro Fernández Acera.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
97	Victoriano Alfageme Guantes.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
98	Moisés Burgos Rojo.	Idem.	Corto é inútil.	1	1	1	3
100	Tomás Muñoz Landache.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
104	Francisco Montero Muñoz.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
117	Anastasio Fernández Gómez.	Idem.	Procesado.	1	1	1	3
120	Santiago Alvira Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	3
123	Evaristo Rodríguez Buzón.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
126	Florencio Suero Santos.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
132	Demetrio Suárez Soto.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
140	Higinio Abad González.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
141	Rafael Moral Arroyo.	Idem.	Inútil.	1	1	1	3
151	Eusebio Pérez Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	1	1	3
158	Santiago Fernández Pedrejón.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
178	Serafín Rodríguez Cubero.	Idem.	Corto.	1	1	1	3
6	José González Villadangos.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
9	Francisco F. Antolín Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
13	Santiago A. Gallego Zayas.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
27	Tomás Capillas Expósito.	Idem.	Inútil.	1	1	1	2
28	Marcelo Díez Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
32	Pedro Aguado Bleye.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
43	Ladislao Sancho Pradilla.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
46	Angel Villar del Prado.	Idem.	Viuda pobre (1905).	1	1	1	3
52	Emeterio Riva Inclán.	Idem.	Inútil.	1	1	1	2
56	Marciano Zurita Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
59	Luis de la Cruz Díaz.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
65	Emilio Franco Valdeolmillos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
72	Antolín Gutiérrez Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
77	Eustaquio López Calvo.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
92	Julio Bermejo Izquierdo.	Idem.	Inútil.	1	1	1	2
109	Eusebio Presa Frechoso.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
111	José Arenillas Gil.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
112	Estanislao Navarro Morrondo.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
113	Félix Pollos Pérez.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	1	1	2
114	Bernardo Nieto Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
115	Antonio González Rojo.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
120	Constancio Santos Castrillejo.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
121	Pedro Díez Blanco.	Idem.	Corto é inútil.	1	1	1	2
140	Manuel Rivas Villamediana.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
187	Fortunato Zurita Gallardo.	Idem.	Corto.	1	1	1	2
188	Moisés Sainz González.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	1	1	2
189	Modesto Saldaña Deán.	Idem.	Inútil.	1	1	1	2
16	Julian Vélez Biol.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
18	Manuel Fernández Medina.	Idem.	Inútil.	1	1	1	1
21	José Trigueros Bernal.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
32	Germán Calvo Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
34	Fidel Diego García.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1	1	1	1
57	Luis Felipe Gómez Arroyo.	Idem.	Inútil.	1	1	1	1
60	Francisco Espeñadero Carrera.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
63	Julian Sahagún Francisco.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
68	Alejandro Calonje Martín.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
71	Pedro Puente González.	Idem.	Padre sexagenario (1905).	1	1	1	3
80	Eusebio González Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
83	Ciriaco Antolín Expósito.	Idem.	Inútil.	1	1	1	1
92	Rosendo Puente Fuente.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
100	Florentín Pardo Gómez.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
103	Francisco Cerrato Montes.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
113	José Andrés Alconero.	Idem.	Inútil.	1	1	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1905	1904	1903	
119	Adolfo Aguado Alonso.	Palencia.	Inútil.			1	1
136	Ramón López Garrán.	Idem.	Idem.			1	1
140	Tomás López López.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
142	Cirilo López Valle.	Idem.	Corto.			1	1
147	Braulio Méndez Sardón.	Idem.	Idem.			1	1
159	Vicente Morrondo Marin.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
167	Adolfo Portela Alonso.	Idem.	Corto.			1	1
169	Domingo García Calvo.	Idem.	Idem.			1	1
182	Eugenio García Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
186	Emilio Inclán Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
197	José Rodríguez Antolín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
12	Balbino Crisol Gonzalo.	Idem.	Viuda pobre (1904).			1902	2
2	Benedicto Guerra García.	Pedraza de Campos.	Corto.	1			3
8	Teodosio Castro Vélez.	Idem.	Idem.	1			3
3	Mauro Frontela Frontela.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Rufino Pascual Aguado.	Idem.	Idem.		1		2
5	Victoriano Polanco Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
1	Francisco López Asensio.	Perales.	Padre impedido.	1			3
1	Antimo Cortés Aguado.	Idem.	Corto.			1	1
3	Epifanio Sardón Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Nicolás Martín Martín.	Revilla de Campos.	Corto.	1			3
3	Juan Elvira Colina.	Torremormojón.	Padre sexagenario.		1		2
6	Estanislao Margüello López.	Idem.	Corto.		1		2
10	Pascual Vélez Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
11	Mariano Margüello Aguado.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Marcelo Hoces de la Guardia Blanco.	Idem.	Padre impedido.			1	1
6	Joaquín Albillo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.			1	1
1	Lázaro García Abril.	Valoria del Alcor.	Corto.	1			3
2	Mariano Martín Villalva.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
3	Nazario Peinador Rodríguez.	Idem.	Corto.	1			3
4	Silviano León Sánchez.	Idem.	Idem.	1			3
5	Justo Ruíz Antolín.	Idem.	Idem.	1			3
6	Inocencio Villamediana Villamediana.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
2	Manuel Ojeado Castro.	Idem.	Corto.			1	1
5	Macario Martín Martín.	Villamartín de Campos.	Inútil.	1			3
1	Gregorio Aguado Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Julian Calvo Reguero.	Villamuriel de Cerrato.	Corto.	1			3
5	Santiago Nieto Gutiérrez.	Idem.	Inútil.	1			3
10	Honorio Gutiérrez Hilario.	Idem.	Idem.	1			3
17	Mariano Fernández Alonso.	Idem.	Corto.	1			3
3	Jesús Villán Gómez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
13	Leocadio Bravo Fuentes.	Idem.	Inútil.		1		2
15	Macario Meneses García.	Idem.	Corto.		1		2
1	Gabriel Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Idem.			1	1
4	Julian del Barco Campo.	Idem.	Idem.			1	1
10	Maurilio Pinacho Ayuso.	Idem.	Inútil.			1	1
4	Eusebio Frechilla Bores.	Villaumbrales.	Corto.	1			3
2	Teodoro Andrés Hurtado.	Idem.	Inútil.		1		2
10	Mauro García Legón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
11	Gregorio García Andrés.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Pablo Jubete Sanmiguel.	Idem.	Inútil.			1	1
5	Valerio Alonso Vivar.	Idem.	Viuda pobre.			1	1

Palencia 14 de Febrero de 1906.—El Presidente, Ramón Colinas.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Confeccionada la cuenta municipal de este Ayuntamiento respectiva al año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días laborables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinada por los vecinos é interponer las observaciones que juzguen oportunas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presentaren.

Torremormojón 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1905, por término

de quince días, á los efectos de la ley Municipal vigente.

Celada de Robledo 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Diez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Diez Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1905, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días, á fin de que las personas que lo crean conveniente puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Salinas de Pisuerga 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1906, formado por los representantes del gremio y un número de individuos per-

tenecientes á aquél designados como repartidores, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la parte exterior de la Casa Consistorial, en donde y por dicho tiempo podrán examinarle y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, bien sean verbales ó por escrito, dirigidas á los repartidores, pues transcurrido dicho término serán resueltas las que se hubieren hecho en aludido plazo de ocho días.

Castrillo de Onielo 15 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Filapiano Mínguez.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Por segunda vez se anuncia vacante la inspección de carnes de esta villa, dotada con la cantidad de 25 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con estos vecinos la asistencia de 129 caballerías mayores y 80 menores, al tipo de cinco celemines de trigo las primeras y tres las segundas. Los as-

pirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valle de Cerrato 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

Necesitándose adquirir caballos domados para el servicio del Ejército, que reúnan las condiciones siguientes: alzada mínima 1'50 metros sin exceder de 1'62, edad de cuatro á siete años, sin defectos de sanidad ó conformación; la Comisión de compra funcionará desde el día 15 del actual hasta el 10 del próximo mes de Marzo, todos los días laborables de diez treinta á doce treinta, en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 10 de Febrero de 1906.—El Capitán Secretario, Tomás Berrocoso.—V.º B.º—Huerta. 6—10

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.